



# **E.S.E. CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES CALDAS (Boy.)**



NIT 820.003.456-3

**INVITACIÓN A PARTICIPAR EN PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 004 DEL 2017.**

**ESE CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE CALDAS**

**FECHA: 09 DE MAYO DEL 2017**

## **I. ASPECTOS GENERALES**

**1.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Resolución N° 002 del 27 de diciembre del 2016 (Manual de contratación) la escogencia del contratista se efectuara con el arreglo a las siguientes modalidades de selección.

1. Contratación directa
2. modalidad de selección de mínima cuantía
3. modalidad de selección abreviada de menor cuantía
4. modalidad de selección por licitación pública de mayor cuantía

De conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de del 12 de julio de 2011, se adicionó una nueva modalidad de selección con un nuevo numeral que se adiciona al art. 2° de la Ley 1150 de 2007, la cual se aplicará cuando el valor del contrato no exceda el valor del 10% de la menor cuantía. Para el caso de la ESE Centro de Salud las Mercedes de Caldas, la menor cuantía será hasta 280 SMMLV. Mediante Resolución N° 002 del 27 de diciembre del 2016 artículo 25 se estableció, el procedimiento que se adelantaría para la celebración de contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, procedimiento que se aplicara en el presente caso.

**1.2 OBJETO CONTRACTUAL: "SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS REQUERIDAS PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO DE LA ESE CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE CALDAS".**

### **1.3 CONDICIONES TÉCNICAS:**

- a. **DESCRIPCION:** el servicio integral de fotocopiado, corresponde la reproducción de copias
- b. **LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** El servicio de fotocopiado se prestara en el Municipio de Caldas para desarrollar la actividad a contratar.
- c. **OPERARIO:** Para la prestación de este servicio, se requiere de una persona con experiencia en la atención de centros de copiado y en la operación de equipos de Fotocopiado.
- d. **HORARIO:** El horario para la prestación del servicio de fotocopias será de lunes a viernes de 8:am a 12 m y de 1:pm a 5 pm incluidas las eventuales extensiones de jornada con el fin de evitar traumatismos en la prestación del servicio. Esto se hará previo solicitud del Supervisor del contrato designado por la ESE.



# **E.S.E. CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES CALDAS (Boy.)**



NIT 820.003.456-3

**e. COMUNICACIÓN:** El contratista se compromete a informar con un mínimo de dos (2) días la ausencia y suplirlo rápidamente a fin de detener la prestación del servicio

**f. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:** la calidad de la copia (blanco y negro).

Debe ser óptima, sin manchas, ni rayas y bien legibles en papel bond de 75 gr, de alta blancura, tamaño carta y/o oficio. Se requiere por parte del contratista absoluta confidencialidad, reserva y Seguridad del contenido e información de los documentos durante la prestación del servicio.

**g. MANTENIMIENTO:** El contratista deberá hacer mantenimiento a la fotocopidora por lo menos una vez cada dos meses, o cuando esta lo requiera, con el fin de evitar traumatismos en la prestación del servicio.

**1.4 PRESUPUESTO OFICAL:** El presupuesto destinado para el presente contrato es de UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000), de conformidad con el presupuesto oficial realizado por la ESE. Además esto en promedio a valor unitario de copia máximo de \$100.

**1.5 FUENTES DE FINANCIACION** Los valores para el presente contrato se cargaran al presupuesto oficial de la ESE CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES de la presente vigencia fiscal 2017. El valor de este contrato se respalda con el CDP No. 20170086 del 01 de Mayo de 2017.

**1.6 FORMA DE PAGO:** Pagos parciales de acuerdo a facturas presentadas por el contratista en cuanto al número de copias.

**1.7 PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será siete meses siete meses y quince días.

**1.8 SUPERVISOR O INTERVENTOR** La supervisión del contrato que se desarrolle de conformidad con la presente convocatoria será realizada por el funcionario designado por la gerencia.

**1.9 INDEMNIDAD EI CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la ESE de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este Contrato. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la ESE, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente Contrato, y en el caso que se presenten saldrá o responderá excluyendo a la ESE de cualquier responsabilidad.

**2. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES** La capacidad jurídica, será verificada como requisitos habilitantes para la selección del contratista. A este



## **E.S.E. CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES CALDAS (Boy.)**



NIT 820.003.456-3

requisito no se les otorgara puntaje. Tras la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación.

**2.1 CAPACIDAD JURÍDICA** La capacidad Jurídica se verificará con los siguientes documentos: **1. CARTA DE PRESENTACIÓN** La carta de presentación debe ser firmada por el interesado. Podrán participar en la presente Convocatoria las personas Naturales o jurídicas, Consorcios y Uniones Temporales cuya actividad guarde relación con la presente convocatoria, se debe tener capacidad para contratar, conforme con las normas legales, y no encontrarse, incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **2. CEDULA DE CIUDADANIA DE LA PERSONA NATURAL O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL** (solo para personas jurídicas). Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación leal, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio. El certificado deberá contener la siguiente información: ·Una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de publicación de la presente invitación pública. ·Que su actividad económica sea análoga con el objeto que se requiere contratar. **3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT)** El proponente deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.**4. COPIA DEL CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA RELACIONADO CON ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificara lo dispuesto por la ley 610 de 2000 - articulo 2 resolución orgánica 5677 del 27 de junio de 2005 y su aplicabilidad del 22 de marzo de 2006, con respecto al cumplimiento de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación de conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000 concordante con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 190 de 1995. **5. COPIA DEL CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN RELACIONADO CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la apertura del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado del representante legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. **6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 del Decreto 19 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", no se requerirá que el proponente con su oferta allegue el certificado de antecedentes judiciales, no obstante la entidad procederá a realizar la consulta mediante los medios electrónicos dispuestos por el



## **E.S.E. CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES CALDAS (Boy.)**



NIT 820.003.456-3

Gobierno Nacional para tal fin. **7. CONSTANCIAS QUE ACREDITEN AFILIACIÓN Y ENCONTRARSE AL DIA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. 8. FORMULARIO DE DECLARACION DE BIENES Y RENTAS. 9. HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA.**

**3. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN** El criterio de calificación será quién presente la propuesta con el menor precio, de conformidad con el numeral 4 artículo 25 de la resolución N° 002 del 27 de diciembre del 2016. (Manual de contratación)

**4. CAUSALES GENERALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS** En el presente proceso de selección objetiva primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan factores de escogencia establecidos por la ESE en esta Invitación, de conformidad con lo previsto en el párrafo 1° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007. Tales requisitos o documentos, que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser requeridos por la ESE en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación del contrato. Serán causales específicas de rechazo de propuestas las siguientes: **a)** Cuando el proponente carezca de capacidad para presentar la oferta. **b)** Cuando no presente el documento constitutivo de la Unión Temporal, Consorcio o cualquier otra forma asociativa. **c)** Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso. **d)** Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. **e)** Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva. **f)** Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley. **g)** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la ESE. **h)** Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y su respectiva asignación de puntaje, o solicitada su aclaración, se encuentre en la situación descrita. **i)** Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la ESE en la invitación. **j)** Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad. **k)** Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades **l)** Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos como requisitos de habilitación en la invitación. **m)** Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.



# E.S.E. CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES CALDAS (Boy.)



NIT 820.003.456-3

n) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. o) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. p) Cuando para esta misma Invitación se presentan varios propuestas por el proponente por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal (o cualquier otra forma de asociación).

**5. CAUSALES TECNICAS DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS** 5.1 Cuando las Especificaciones Técnicas sean evaluadas como No Admisibles. 5.2 Cuando la experiencia sea evaluada como No Admisible 5.3. No contar con los permisos y autorizaciones de Ley para la prestación de este tipo de trabajo

**6. CONSULTA Y OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES** Los oferentes podrán consultar los informes de evaluación, los cuales se publicarán en la página principal de la entidad, y podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes. De presentarse observaciones, la entidad las estudiará, resolverá y dará a conocer a los participantes a través de su publicación en la página de la entidad.

**7. DESEMPATE** En caso de presentarse empate en la evaluación final, la ESE adjudicará a quién haya presentado primero su oferta, de conformidad con el numeral 7 Artículo 25.2 de la resolución N° 002 del 27 de diciembre del 2016

**8. ADJUDICACIÓN** La Gerencia de la ESE adjudicará el presente proceso una vez este en firme el informe de evaluación, a quien además de cumplir con todos los requerimientos exigidos en la presente invitación, presente la oferta más económica.

**9. DECLARATORIA DESIERTA** La ESE Centro de Salud las Mercedes realizara acta de declaratoria de desierto el proceso de mínima cuantía, cuando no se presente propuesta alguna o cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos solicitados en el presente pliego.

## 10 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación invitación pública	10- 05-2017	<a href="http://www.eselasmercedes.org/">http://www.eselasmercedes.org/</a>
Fecha límite para presentar propuesta	11-05-2017	esecaldas1@hotmail.com calle 4 N° 1-39 Caldas Boyacá
Fecha límite para acta de cierre	11-05-2017	<a href="http://www.eselasmercedes.org/">http://www.eselasmercedes.org/</a>
Fecha limite informe de evaluación	12-05-2017	<a href="http://www.eselasmercedes.org/">http://www.eselasmercedes.org/</a>



**E.S.E. CENTRO DE SALUD  
LAS MERCEDES  
CALDAS (Boy.)**



NIT 820.003.456-3

**11. GARANTIAS DEL CONTRATO** Al perfeccionamiento del contrato , el contratista se obliga a constituir en una compañía legal de Colombia y a favor del contratante , una garantía única que ampare los siguientes riesgos: 1. POLIZA DE CUMPLIMIENTO, todas y cada una de las obligaciones a su cargo por el 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente en el término del contrato y cuatro meses más.

**12. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO** Una vez comunicada la aceptación de la oferta y generado el correspondiente registro presupuestal, el contratista deberá firmar el acta de inicio.

Esperamos contar con su participación.

DRA. DEISY USMA PINILLA

Gerente ESE CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES